



INFORME DE CONTROL INTERNO

En atención a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 0984 de 2012, frente a la obligación de las Oficinas de Control Interno de verificar las disposiciones, de restricción de gasto, se presenta este informe con el fin de mejorar la gestión de la ACR y por ende de prestar un mejor servicio a nuestra población objeto.

La información para el presente informe fue solicitada y remitida por la administración, (ver Memorando MEN-000274/JMSC 5202023) correspondiente al periodo comprendido entre 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2014.

1. Para dar cumplimiento al Decreto 2209/98, Decreto 212/99 y al decreto 1094/2001:
 - a. **Se requiere matriz de contratos de OPS, donde se especifique nombre, valor de honorarios, dependencia donde presta los servicios, comparativo trimestre a trimestre de la Agencia.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: Se adjunta relación de contratos de prestación de servicios del cuarto trimestre del año 2014 y el comparativo con el tercer trimestre del año 2014.

CONCEPTO CONTROL INTERNO: La Agencia Colombiana de Reintegración durante la vigencia fiscal del 2014 contrato 1069 Ordenes de Prestación de Servicio mientras que en la vigencia inmediatamente anterior se contrató 748 OPS, lo que representa un incremento del 43%. El incremento del personal no obedeció al aumento de participantes, porque si no el número de contratos de OPS debería haber disminuido. La justificación de la Administración al respecto es que se cambió de enfoque al pasar de una atención que venía dándose de manera plural por competencias a una atención personalizada por dimensiones que brindara una ciudadanía sostenible al participante. Por tal razón dicho incremento, a pesar de ser alto, no vulnera las políticas de austeridad establecidas. Recomendamos a la Administración observar y evaluar permanentemente los resultados y productos obtenidos, con el propósito de validar el número de contratista que se requieren para ejecutar la política de reintegración en Colombia.

- b. **Certificar que no existió personal de planta suficiente para prestar los servicios, matriz de contratos.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. Al respecto, el Asesor de Gestión Contractual (E) allegó a este Despacho vía correo electrónico un memorando en el que indica que las certificaciones de no existencia de personal de planta suficiente para prestar los servicios de la matriz de contratos enunciada en el punto anterior, reposan en las carpetas contractuales de los mismos, y el Grupo de Talento Humano para cada contrato expidió una certificación de no existencia en planta, lo cual significa que la ACR no cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar las mencionadas actividades. Del mismo modo



indicó que en caso de requerir una certificación general, quien expide las mismas es el Grupo de Talento Humano. (Se anexa copia de correos electrónicos)

CONCEPTO CONTROL INTERNO: Para elaborar el presente informe el auditor abajo firmante reviso los siguientes contratos:

- Nancy Stella Guerra Soler
- Diana Maria Escobar Betancur
- Jhon Reinaldo Sarmiento Bohórquez
- Jenny Angelica Romero Arango
- Filadelfo Morales Niño
- Solanyi Buitrago Navarro
- Carmen Adriana Villegas del Toro
- Julio Cesar Bedoya Pino
- Maria Zulay Escudero Marín
- Héctor Miller Patiño Garzón

En los 10 contratos analizados todos tienen la certificación de no existencia en planta, expedida por la Coordinadora de Talento Humano. Por lo anterior se cumple con la normatividad señalada.

- c. **Certificar que no existen relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. Al respecto, el Asesor de Gestión Contractual (E) allegó a este Despacho vía correo electrónico un memorando en el que informó lo siguiente:

"(...) 3. De acuerdo con los archivos y bases de datos que reposan en el Grupo de Asuntos Contractuales de la ACR, se encontraron contratos con los mismos objetos y que corresponden al equipo regional que presta sus servicios como Reintegradores I, II y III, Promotores I, II y III. No obstante, y a pesar que se trata de contratos con el mismo objeto, la similitud se encuentra justificada teniendo en cuenta que el equipo que se requiere para lograr la ruta de reintegración se debe replicar en cada zona de ruta de todo el país, en cada Grupo Territorial.

Esta misma situación se presenta en contratos de apoyo a la gestión de la Secretaría General, Dirección Programática de Reintegración y Grupo de Gestión Documental.

CONCEPTO CONTROL INTERNO

La entidad cumple con la normatividad exigida frente al particular



2. Para dar cumplimiento al Decreto 2209/98, Decreto 212/99 y al decreto 1094/2001:
 - a. **Certificar que la ACR no ha pagado cuotas de servidores públicos a clubes sociales y pago de tarjetas de crédito.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. En cuanto a la presente solicitud de información, la Asesora de Talento Humano de la Entidad, informó vía correo electrónico lo siguiente *“Me permito certificar que desde Talento Humano no se han solicitado pagos para cancelar cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito de servidores públicos.”*. A su vez, la Coordinadora del Grupo de Pagaduría de la Entidad informó a través de correo electrónico que *“La Agencia Colombiana para la Reintegración no ha realizados (sic) pagos por concepto de cuotas de servidores públicos a cubes (sic) sociales y pagos de tarjetas de crédito.”* (Se anexa copia de correos electrónicos)

CONCEPTO CONTROL INTERNO: La Oficina de Control Interno comparte la respuesta proporcionada por la administración.

3. Para dar cumplimiento al Decreto 2209/98 y al Decreto 2445/2000 se requiere:
 - d. **Certificar que la ACR no ha celebrado contratos de alojamiento con cargo al presupuesto de la Entidad y/o cooperación.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. El Asesor de Gestión Contractual (E) allegó a este Despacho vía correo electrónico un memorando en el que se indicó: *“(...) 7.Verificados los contratos suscritos en el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2014, se evidenció que no se han celebrado contratos de alojamiento con cargo al presupuesto de la Entidad y/o cooperación”*. Por su parte, la Asesora de Talento Humano certificó: *“Me permito certificar que desde Talento Humano no se han solicitado contratos de alojamiento con cargo al Presupuesto de la Entidad y/o cooperación.”* Adicionalmente, la supervisora financiera del contrato de operador logístico suscrito por la Entidad, certificó vía correo electrónico lo siguiente: *“De acuerdo con solicitudes de las áreas como es el caso de la Dirección Programática de Reintegración para el periodo comprendido entre el 01 de octubre y 31 de diciembre de 2014, se incurrió en gastos por concepto de alojamiento en el Encuentro Nacional de Abogados, evento que se llevó a cabo los días del 8 al 11 diciembre de 2014 según orden de servicios N. 0177 ejecutada con cargo al Contrato N. 995-2014 suscrito con E-commerce Global S.A.S, dichas actividades están enmarcadas bajo criterios de austeridad; Vale la pena mencionar que durante dichos encuentros nos le fue reconocido pago por concepto de viáticos a los asistentes del encuentro.”*

CONCEPTO CONTROL INTERNO: De conformidad con lo informado por la Entidad, si se han efectuado erogaciones en alojamientos y alimentación justificados por el hecho que la ACR cuenta con 34 centros de servicio, que de una u otra manera requiere convocar a sus funcionarios con el propósito de unificar



directrices, revisar resultados y establecer políticas. Control Interno comparte con la Administración esta necesidad, sin embargo la invita a aplicar el mayor grado de rigurosidad y austeridad posible en cuanto al costo de consumos y utilización instalaciones, demostrando con ello que apoya y comparte las directivas presidenciales sobre la materia. Sigue pendiente el resultado de la auditoría realizada a los contratos de operador logístico que suministra estos insumos.

Certificar que no se han pagado recepciones, fiestas o agasajos con presupuesto de la Nación y/o cooperación.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. Al respecto, la Asesora de Talento Humano, informó vía correo electrónico *“Me permito certificar que desde Talento Humano no se han solicitado pagos con cargo al presupuesto de la Nación para cancelar recepciones, fiestas o agasajo (sic)”*. Por su parte, la Coordinadora del Grupo de Pagaduría de la Entidad informó vía e-mail que *“La Agencia Colombiana para la Reintegración no ha pagado recepciones, fiestas, agasajos con presupuesto de la Nación y/o cooperación.”*. Adicionalmente, la supervisora financiera del contrato de operador logístico suscrito por la Entidad, certificó vía correo electrónico lo siguiente: *“La supervisión del contrato N.995-2014 suscrito con E-Comerce Global S.A.S. cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios para la organización, administración, operación y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias de la entidad” certifica que en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014, no se ordenaron realizar pagos por concepto de recepciones, fiestas o agasajos.”*. (Sic) (Se anexa copia de correos electrónicos).

CONCEPTO CONTROL INTERNO: La Oficina de Control Interno comparte la respuesta proporcionada por la administración

e. **Certificar que no se ha pagado con presupuesto nacional y/o cooperación tarjetas de navidad.**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. En cuanto a la presente solicitud de información, la Asesora de Talento Humano de la Entidad informó vía correo electrónico lo siguiente: *“Me permito certificar que desde Talento Humano no se ha solicitado el pago con presupuesto nacional y/o cooperación de tarjetas de navidad.”*. Por su parte, la Coordinadora del Grupo de Pagaduría de la Entidad informó a través de correo electrónico que *“La Agencia Colombiana para la Reintegración no ha pagado con presupuesto nacional y/o cooperación tarjetas de navidad”*. Adicionalmente, la supervisora financiera del contrato de operador logístico suscrito por la Entidad, certificó vía correo electrónico lo siguiente: *“La supervisión del contrato N.995-2014 suscrito con E-Comerce Global S.A.S. cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios para la organización, administración, operación y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias de la entidad” certifica que en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014, no se ordenaron realizar pagos por concepto de tarjetas de navidad.”*



CONCEPTO CONTROL INTERNO: La Oficina de Control Interno comparte la respuesta proporcionada por la administración.

- f. **Verificar y exponer qué medidas ha tomado la administración para el uso de la telefonía fija (Ejemplo asignar códigos a llamadas internacionales, nacionales, etc.).**

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. Frente a esta inquietud, se consultó con el Grupo de Gestión Administrativa, quienes vía e-mail, el cual se anexa al presente, indicaron que con el fin de continuar controlando y optimizando los gastos amparados con recursos públicos por concepto de servicio de telefonía y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, en el Decreto 2445 de 2000 y demás normativa relacionada, el Grupo de Gestión Administrativa de la Entidad ha continuado con las mismas medidas de control que implementó desde el inicio del año, como son las siguientes:

Bolsa de Minutos con la Empresa Colombia Telecomunicaciones:

Asignación de códigos:

Sistema de Telefonía IP.

Matriz de consumo por teléfono.

Matriz con los funcionarios que tienen celulares pagados con recursos del presupuesto Nacional y sus respectivos consumos. Si alguno de los funcionarios tiene más de un celular a su cargo se debe justificar.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. La siguiente es la matriz allegada vía correo electrónico por el Grupo de Gestión Administrativa:





| CONSUMO CELULAR DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014 | | | | | | | | | | |
|--|------------|---------------------------|-----------|----------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| DEPENDENCIA | No. LÍNEA | EQUIPO ASIGNADO | COD. PLAN | No Minutos | Mensajes de Texto a todo operador incluidos | Vr Minuto Plan Sug. | VALOR PLAN | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| POPAYAN | 3162324840 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| MCOCA | 3164248198 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| MOVIL | 3165295400 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| BARRANQUILLA | 3165295404 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| SECRETARIA GENERAL | 3165295405 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| NECOCLI | 3165295408 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| DIERCIÓN | 3165295412 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 218.090 | \$ 216.200 |
| VILLAVICENCIO | 3165295413 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 218.764 | \$ 216.200 |
| VALLEDUPAR | 3165295417 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 209.850 | \$ 221.050 | \$ 218.150 |
| SANTA MARTA | 3165295419 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| DIRECCIÓN DE REINTEGRACIÓN | 3173315677 | Z10 CON DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 341.867 | \$ 353.647 | \$ 353.647 |
| SINCELEJO | 3174004368 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| CAUCASIA | 3174004369 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| CUCUTA | 3174004375 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| TIERRALTA | 3174004378 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 209.300 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| PEREIRA | 3174004380 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 217.072 |
| CIUDAD BOLIVAR | 3174004383 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| PUERTO BERRIO | 3174004388 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 208.584 | \$ 216.522 | \$ 217.278 |
| ARIGUANI | 3174004394 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| AGUACHICA | 3174004396 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 208.584 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| NEIVA | 3174004398 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| KENNEDY | 3174004408 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.382 |
| CALI | 3174004409 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| YOPAL | 3174004413 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| CARTAGENA | 3174004416 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| PASTO | 3174004419 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 208.012 | \$ 216.382 | \$ 216.200 |
| DIRECCIÓN | 3174021270 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 211.240 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| DIRECCIÓN DE REINTEGRACIÓN | 3174021273 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| DIRECCIÓN DE REINTEGRACIÓN | 3174021276 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| BUCARAMANGA | 3174021277 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| DIRECCIÓN DE REINTEGRACIÓN | 3174021287 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| DIRECCIÓN DE REINTEGRACIÓN | 3174348343 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| SECRETARIA GENERAL | 3174348354 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| ENGATIVA | 3174348359 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| IBAGUE | 3176384302 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| FLORENCIA (IBAGUE) | 3176384307 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| RAFAEL URIBE | 3176384315 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| APARTADO | 3176384324 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| BARRANCABERMEJA | 3176384376 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| MEDELLIN | 3176384387 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| MONTERIA | 3176384391 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 209.850 | \$ 218.186 | \$ 218.150 |
| DIRECCIÓN | 3176384399 | NOKIA GAMA BAJA SIN DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 207.900 | \$ 216.200 | \$ 216.200 |
| SECRETARIA GENERAL | 3176454977 | BLACKBERRY CON DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 327.840 | \$ 339.059 | \$ 339.059 |
| DIRECCIÓN | PRIVADO | Z10 CON DATOS | PC4 | 4.250 | 200 | \$ 51 | \$ 216.200 | \$ 386.263 | \$ 353.647 | \$ 353.647 |
| TOTALES | | | | 187.000 | | | \$ 9.512.800 | \$ 9.589.990 | \$ 9.922.347 | \$ 9.916.585 |



En comparación con el trimestre anterior (julio, agosto y septiembre) el consumo de telefonía celular se ha mantenido dentro del promedio, gracias a los controles mensuales realizados desde el Grupo de Gestión Administrativa.

CONCEPTO CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno comparte la respuesta proporcionada por la administración y reconoce la buena gestión realizada por la Secretaria General.

Matriz de los funcionarios tienen vehículos oficiales. Si alguno de los funcionarios tiene más de un vehículo a su cargo se debe justificar. R/. A continuación me permito reproducir la matriz enviada por el Grupo de Gestión Administrativa en atención a la presente solicitud:

| VEHICULO | PLACA | DEPENDENCIA | FUNCIONARIOS 2012 | FUNCIONARIO 2013 | FUNCIONARIO 2014 | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|---------|---|--------------------------|--------------------------|--|--|
| TOYOTA PRADO VXA BLINDADO 2008 | OBG220 | DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA | ALEJANDRO EDER GARCES | ALEJANDRO EDER GARCES | ALEJANDRO EDER GARCES/JOSHUA SHUAJO MITROTTI | El vehiculo fue utilizado por el nuevo director Joshua Mitrotti a partir de su nombramiento 19 de Noviembre de 2014. |
| TOYOTA PRADO VX BLINDADO 2007 | OBG549 | DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA | ALEJANDRO EDER GARCES | ALEJANDRO EDER GARCES | ALEJANDRO EDER GARCES/JOSHUA SHUAJO MITROTTI | Igualmente el vehiculo fue alternado con vehiculo OBG549 por motivos de arreglos en taller. |
| TOYOTA PRADO VX 2008 | OBG567 | DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA | ALEJANDRO EDER GARCES | ALEJANDRO EDER GARCES | ALEJANDRO EDER GARCES/JOSHUA SHUAJO MITROTTI | |
| NISSAN TIIDA 2009 | OBH349 | SUBDIRECCION LEGAL | GISELLA DE ANDREIS | DIEGO FLOREZ | DIEGO FLOREZ | |
| TOYOTA HILUX 2007 | OBG547 | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ALEJANDRO EDER GARCES | CLAUDIA EUGENIA GOMEZ | CLAUDIA EUGENIA GOMEZ/CELMIRA FRASSER ACEVEDO | El vehiculo fue utilizado por la Dra. Celmira Frasser a mediados de Noviembre de 2014, como subdirectora administrativa y financiera (E) a raíz de incapacidad de la Dra. Claudia Eugenia Gomez. |
| TOYOTA COROLLA 2007 | OBG 546 | DIRECCION DE REINTEGRACION | ALEJANDRO EDER GARCES | GISELLA DE ANDREIS | ESNEYDER CORTES SALINAS | |
| TOYOTA ECLIPSE 2008 | OBG 568 | SECRETARIO GENERAL | JOSE GUILLERMO TÉLLEZ | OMAR ALFONSO OCHOA | OMAR ALFONSO OCHOA | |

* Los vehículos que actualmente se encuentran al servicio del Subdirector de Gestión Legal y de la Subdirectora Administrativa y Financiera, fueron asignados con ocasión de la expedición de la Resolución No. 0733 de 2013, la cual modificó la Resolución No. 0036 de 2012.

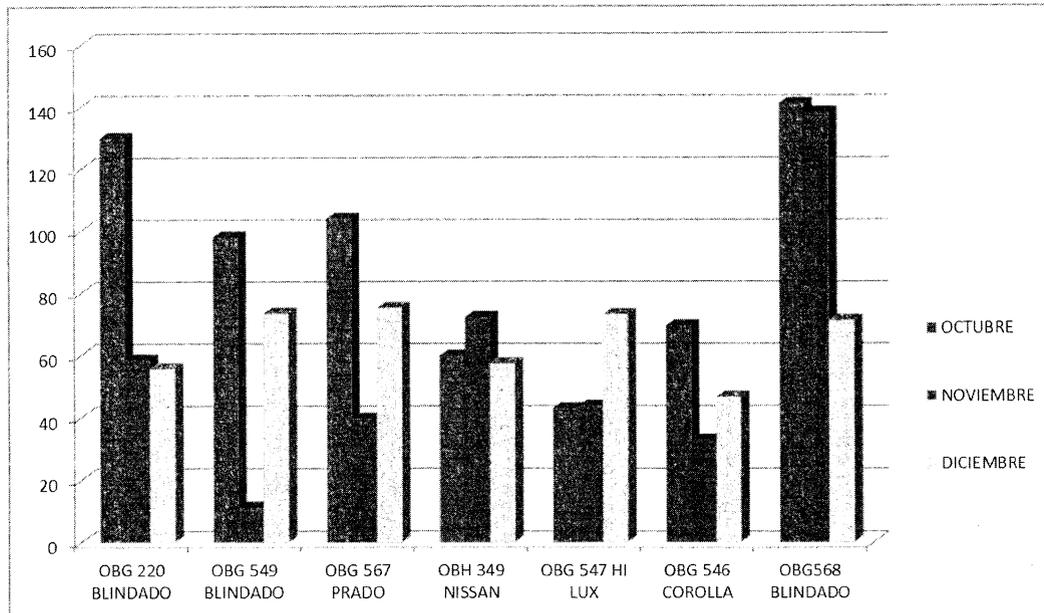


Remitir mes a mes consumo de gasolina y costos de mantenimiento de cada uno de los vehículos de la ACR. R/. De acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión Administrativa, en los siguientes cuadros se refleja el consumo de combustible y costos de mantenimiento de los vehículos a servicio de la Entidad, mes a mes, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2014.

CONSUMO DE GASOLINA CUARTO TRESTRE 2014

EN GALONES

| CONSUMO DE COMBUSTIBLE OCTUBRE A DICIEMBRE 2014 | | | |
|--|----------------|------------------|------------------|
| PLACA | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| OBG 220 BLINDADO | 129,937 | 58,414 | 55,606 |
| OBG 549 BLINDADO | 97,995 | 11,311 | 73,285 |
| OBG 567 PRADO | 103,955 | 39,561 | 75,101 |
| OBH 349 NISSAN | 59,693 | 72,029 | 57,238 |
| OBG 547 HI LUX | 42,77 | 43,497 | 73,034 |
| OBG 546 COROLLA | 69,283 | 32,728 | 46,4 |
| OBG568 BLINDADO | 140,956 | 138,098 | 70,978 |
| TOTAL GALONES X MES | 644,589 | 395,638 | 451,642 |



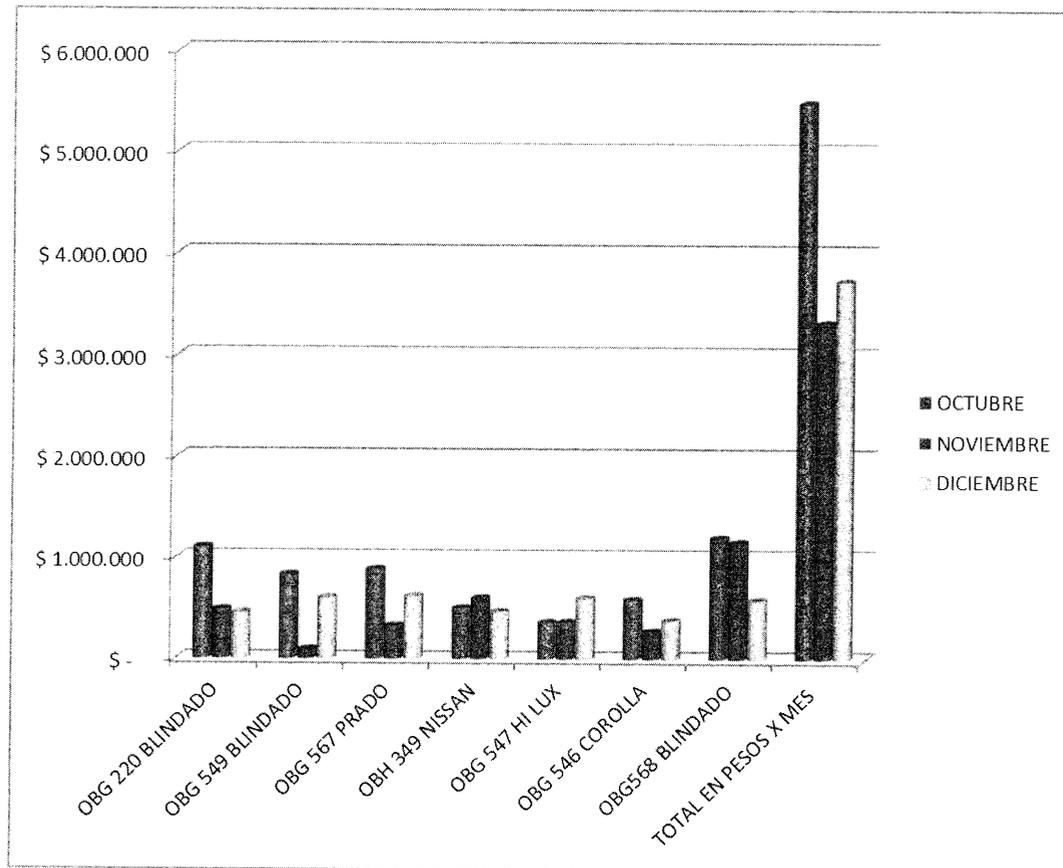


CONSUMO GASOLINA CUARTO TIMESTRE 2014

EN PESOS

| PLACA | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| OBG 220 BLINDADO | \$ 1.104.546 | \$ 489.287 | \$ 458.659 |
| OBG 549 BLINDADO | \$ 833.019 | \$ 94.743 | \$ 604.483 |
| OBG 567 PRADO | \$ 883.683 | \$ 331.371 | \$ 619.462 |
| OBH 349 NISSAN | \$ 507.428 | \$ 603.329 | \$ 472.121 |
| OBG 547 HI LUX | \$ 363.572 | \$ 364.340 | \$ 602.412 |
| OBG 546 COROLLA | \$ 588.949 | \$ 274.136 | \$ 382.725 |
| OBG568 BLINDADO | \$ 1.198.215 | \$ 1.156.736 | \$ 585.454 |
| TOTAL EN PESOS X MES | \$ 5.479.413 | \$ 3.313.943 | \$ 3.725.315 |

*El valor por Galón en el mes de octubre fue de \$8.500,63, en noviembre \$8.376,20 y en diciembre \$8.248,38



g. MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

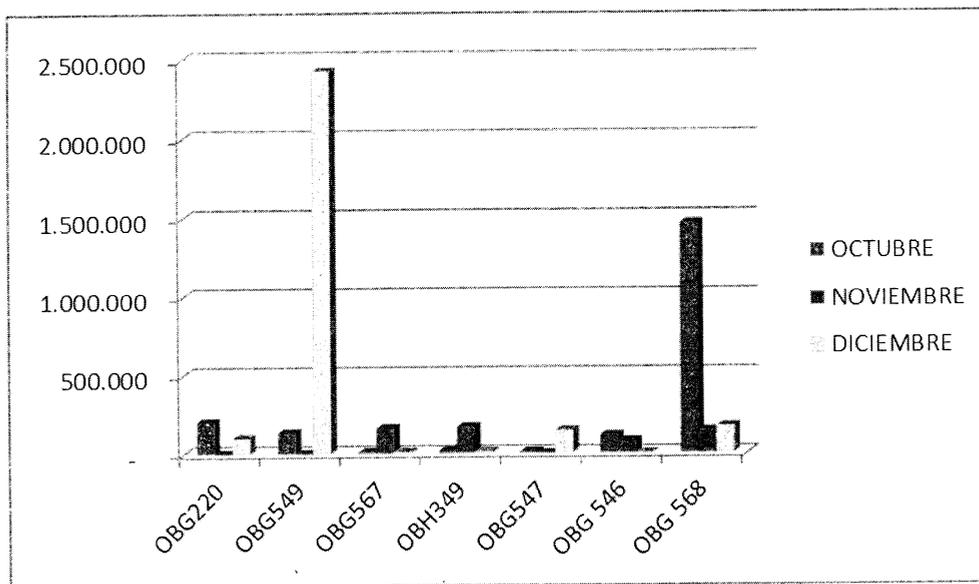
PBX: 593 22 11

www.reintegracion.gov.co



Respecto a la ejecución del Contrato No. 656 de 2013 suscrito con PRECAR LTDA., el cual inició el 01 de agosto de 2013, se tienen los siguientes comportamientos referentes a mantenimiento del parque automotor:

| PLACA | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| OBG220 | 207.000 | - | 102.600 | 309.600 |
| OBG549 | 135.720 | - | 2.424.920 | 2.560.640 |
| OBG567 | 9.280 | 161.760 | 9.280 | 180.320 |
| OBH349 | 18.560 | 169.400 | 9.280 | 197.240 |
| OBG547 | 9.280 | - | 146.440 | 155.720 |
| OBG 546 | 116.040 | 84.000 | - | 200.040 |
| OBG 568 | 1.462.760 | 143.200 | 173.360 | 1.779.320 |



Respecto al contrato No. 656 de 2013 suscrito con PRECAR LTDA, el Grupo de Gestión Administrativa informó que durante los meses que comprenden el cuarto trimestre de 2014, se evidenciaron las siguientes variaciones por vehículo, a saber:

OBG 549: Entre el mes de noviembre y diciembre se realizó montaje y balanceo de 2 llantas blindadas, ejes de la transmisión delantera y corregir fuga de aceite, desmontaje y montaje de caja de velocidades y transferencia, igualmente del volante para cambio del retén. Se realizó cambio bolinero, embrague purga del sistema de embrague. Se realizó cambio filtro de aceite y aire, aceite de motor, alineación de dirección y balanceo de 4 llantas. Suavizar pistones y engrasar pasadores mordazas delanteras, cambio ligas pistones mordazas traseras y engrasar pasadores.



OBG 568: Durante el mes de noviembre y diciembre se realizó revisión sistema de refrigeración y purga de fugas, cambio de radiador, cambios de filtro de aceite y aire, y aceite de motor.

OBG 567: El valor correspondiente a \$9.280 en los meses de octubre y noviembre, corresponden a lavados realizados al vehículo. Este valor fue el ofertado por la empresa PRECAR en su propuesta económica cuando se adelantó el Proceso de Selección.

OBH 349: El valor de \$18.560 y \$9.280 corresponde a dos (2) lavados en el mes de octubre y uno (1) en el mes de diciembre.

OBG 220: En el mes de octubre se le realizó alineación de dirección, balanceo de las 4 llantas y cambio de aceite y filtros. Para el mes de diciembre se realizó cambio de aceite y filtros.

OBG 546: En el mes de octubre se le realizó cambio de aceite y filtros. En noviembre se realizó arreglo y reconstrucción de copela, cambio de socket farola derecha y aceite de motor.

OBG 547: En el mes de octubre el valor de \$9.280 corresponde a un (1) lavado del vehículo. En diciembre se le realizó cambio de 2 bombillos de Stop, cambio de aceite de motor y sus filtros.

CONCEPTO CONTROL INTERNO

En el trimestre del informe octubre-diciembre los costos de gasolina y mantenimiento bajaron debido a que el Director renunció y solo a mediados del mes de noviembre se posesionó el Nuevo Director. De los tres carros asignados a la Dirección General solo el Director está utilizando uno, los otros deben ser asignados o dados de baja para evitar un posible detrimento patrimonial por pago de salarios a los conductores de estos vehículos.

Los carros blindados deben estar en el Despacho del Director General Y/o los funcionarios que así lo determine el estudio de seguridad, lo anterior por costos de mantenimiento y consumo de gasolina

Si existen contratos de carros blindados, remitir matriz.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. Frente al particular, el Grupo de Gestión Administrativa informó vía correo electrónico que actualmente la Entidad cuenta con el contrato No. 1038 de 2014, suscrito con la empresa VECTOR LTDA, cuyo objeto es el de arrendar vehículo blindado con conductor para prestar el servicio de transporte terrestre a nivel nacional.

A continuación se relacionan los gastos pagados durante el cuarto trimestre de 2014 y los servicios solicitados y prestados durante el mismo, de acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión Administrativa.



| Ciudad | Fecha de inicio | Fecha Final | Costo | Observaciones |
|-----------|-------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------------------|
| Cartagena | 15 de octubre de 2014 | 15 de octubre de 2014 | \$ 830.892 | Pagado en noviembre de 2014 |
| Medellín | 25 de noviembre de 2014 | 25 de noviembre de 2014 | \$ 865.292 | Pagado en diciembre de 2014 |
| Pereira | 18 de diciembre de 2014 | 19 de diciembre de 2014 | \$ 2.930.432 | Constituido como Cuento por Pagar |

Información de contratos y valores cuyo objeto haya sido la adecuación física de las instalaciones.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN R/. Durante el periodo octubre - diciembre de 2014 no se suscribieron contratos cuyo objeto fuera la adecuación física de las instalaciones de la Entidad. Se cumple con la norma al respecto.

4. Para dar cumplimiento al Decreto 2209/98, Decreto 212/99 y al decreto 1094/2001:

a. Matriz de contratos de impresos y publicaciones, donde se especifique su objeto, valor, dependencia y rubro presupuestal.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: Este es el único contrato suscrito para impresos y publicaciones

| | | | |
|--|---|------------|---------------|
| No Contrato o convenio: | 841 | | |
| Nombre del contratista | IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA | | |
| Nit | 830.001.113 – 1 | | |
| Objeto contractual | "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios editoriales de impresión, publicación, y en general, producción de material comunicativo y divulgativo que requiere la Agencia Colombiana para la Reintegración en cumplimiento de su objeto misional" | | |
| Fecha de Suscripción : | 24-01-2014 | | |
| Fecha de inicio : | 24-01-2014 | | |
| Fecha de terminación : | 31-12-2014 | | |
| Concepto | Valor (cifras en miles de pesos) | | |
| Valor Inicial del Contrato | \$ 250.000.000 | | |
| Valor Adición (es) | \$ 100.000.000 | | |
| Valor Total del Contrato | \$ 350.000.000 | | |
| Balance de pagos (cifras en miles de pesos) | | | |
| Pago No 1. | \$ 32.234.559 | Pago No 7. | \$ 1.622.724 |
| Pago No 2. | \$ 8.373.838 | Pago No 8. | \$ 96.015.312 |



| | | | |
|------------------------------|----------------|-------------|----|
| Pago No 3. | \$ 32.694.244 | Pago No 9. | \$ |
| Pago No 4. | \$ 3.370.269 | Pago No 10. | \$ |
| Pago No 5. | \$ 4.774.442 | Pago No 11. | \$ |
| Pago No 6. | \$ 18.752.627 | Pago No 12. | \$ |
| 10. Sumatoria de No de Pagos | \$ 197.838.015 | | |
| 11. Saldo a Pagar | \$ 152.161.589 | | |
| 12. Valor Total Pagado | \$ 349.999.604 | | |
| 13. Saldo a Liberar | \$ 396 | | |

CONCEPTO CONTROL INTERNO

Esta auditoria no pudo verificar que publicaciones se ejecutaron y/o contrataron en el marco de este contrato 841, por cuanto no se lleva el "Formato Solicitud de Servicios de Comunicación" y en las facturas tampoco se discrimina la clase de publicaciones que se realizan, como tampoco de como es la distribución de este material. Lo anterior evidencia que no existe control de lo solicitado. También se pudo observar que en el piso 11 existe una gran cantidad de publicaciones sin distribuir y sin un plan que demuestre que este material es necesario para la actual vigencia. Invitamos a la Entidad a fortalecer este procedimiento para evitar posibles desperdicios que se tipifiquen en un posible detrimento patrimonial y vaya en contravía de las directrices presidenciales.

b. Certificar que los avisos institucionales corresponden a los requeridos por la ley y se da cumplimiento a la austeridad

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: La ACR ha publicado en el diario oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, únicamente las decisiones de interés general. El Grupo de Comunicaciones certifica que los avisos institucionales corresponden a los requeridos por la ley.

CONCEPTO CONTROL INTERNO: La Oficina de Control Interno comparte la respuesta proporcionada por la administración

3. Certificar la utilización de los servicios de imprenta y en caso contrario justificar la utilización de otro proveedor.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: La ACR certifica que no se contrató a persona distinta a la Imprenta Nacional de Colombia y que de conformidad con la normatividad vigente, realizó para la vigencia 2014 un contrato interadministrativo con la Imprenta Nacional, destinando \$ 350.000.000 para atender las impresiones prioritarias y publicaciones de estricta necesidad, apoyando el desempeño misional y dando cumplimiento a los requerimientos de la entidad como apoyo a sus metas y objetivos.



Para la vigencia 2015 proyecta realizar un contrato interadministrativo, recortando el 41 % con respecto a la vigencia anterior, dejando un presupuesto de \$ 208.800.000

CONCEPTO CONTROL INTERNO: La Oficina de Control Interno comparte la respuesta proporcionada por la administración. Sin embargo es pertinente mencionar que faltan controles en la supervisión del contrato y la carpeta no contiene la información necesaria y suficiente para hacer una auditoria.

4. Certificar que la ACR no ha realizado publicaciones de lujo y a color.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: La ACR certifica que ha realizado las publicaciones de conformidad con la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto público y no ha realizado en ningún caso publicaciones de lujo. Es de anotar que el manual de presidencia asignó a cada Entidad acorde a su nivel un color que identifica su quehacer misional, en el caso de la ACR es el color rojo Pantón R197 G32 B44. La identidad visual de la ACR está adscrita a lo dispuesto por presidencia de la República y en el manual de uso de imagen de la ACR se evidencia que el color rojo del rectángulo donde va el nombre de la Entidad y su acrónimo, se acompaña del escudo de Colombia que para su presentación adecuada requiere los cuatro colores: negro, amarillo, azul y rojo, para obtener mayor rendimiento y eficiencia en el uso de esos cuatro colores, que necesariamente deben ir para cumplir con las especificaciones del manual de imagen. El grupo de comunicaciones utiliza la calibración de color partiendo del registro de impresión C (16) M (100) Y (94) K (6), con dicho registro se obtienen los colores del escudo y el color rojo que identifica a la ACR. En conclusión únicamente se utilizan los colores mínimos necesarios que permiten el cumplimiento de las directivas presidenciales.

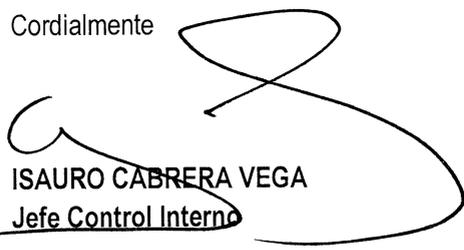
CONCEPTO CONTROL INTERNO: Esta auditoria pudo evidenciar que existen muchas publicaciones, libros, pendones, folletos, etc. que se elaboraron en policromías.

6. Remitir matriz de distribución de los impresos y publicaciones, indicando costo.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN La ACR ha distribuido por demanda los productos solicitados por las diferentes Áreas, la Entidad atiende las necesidades de las dependencias de la sede central y de las regiones por demanda en los diferentes puntos donde se presta servicio a las personas desmovilizadas.

CONCEPTO CONTROL INTERNO: No existe esta información y/o no fue allegada a esta dependencia

Cordialmente


ISAURO CABRERA VEGA
Jefe Control Interno